

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Yunguyo, 06 de junio del 2025

OFICIO N° 029-2025-DREP/UGEL-Y/DIEI N° 301 “JG”-YUNGUYO

SEÑOR : MG. Luis Marino Calsina Tito
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

PRESENTE.

CON ATENCION : A la oficina de RACIONALIZACION

ASUNTO : Eleva RD de conformación de la CORA IE, de la IEI N° 301 “J. G”

REFERENCIA : RVM N° 071-2024-MINEDU
OFICIO MULTIPLE N° 0100-2025 GRP-GRDS-DREP-DUGEL-Y.

De mi especial consideración es grato dirigirme a su autoridad, con la finalidad de poner de su conocimiento que según la RVM-071-MINEDU y el OFICIO MULTIPLE N° 0100-2025, Disposiciones para el proceso de racionalización en las IIEE, motivo por el cual elevo a su despacho la RD de conformación de la CORA 2025, de la Institución Educativa Inicial N° 301 “José Gálvez”, anexando la misma a la presente

- RD N° 031-2025-IEI-301-“JG”

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Danitz Zapata Chuquimia
PROF. DANITZA ZAPATA CHUQUIMIA
EDUCACIÓN INICIAL
DIRECTORA (e)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

F-3 06 JUN 2025
EXPEDIENTE N° 5706
HORA: 2:04 p.m. FIRMA: *[Signature]*

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana”

Resolución Directoral N° 031-2025-IEI-301 “JG”

Yunguyo, 06 de junio de 2025

VISTOS, el Decreto Supremo N.º 005-2011-ED; la Resolución Viceministerial N.º 071-2024-MINEDU, el Acta de Asamblea de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Inicial N° 301 “José Gálvez, para la elección de los integrantes que conforman la Comisión de Racionalización – CORA IE, 2025;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90º establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, de conformidad con el art. 74º de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-ED que aprueba las “Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente y Administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.”;

Que, según Resolución Viceministerial 071-2024-MINEDU, del 26 de junio de 2024 se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.”;

Que, en el numeral 5.4) De los alcances, la conformación y funciones de las comisiones de racionalización del marco normativo anteriormente citado, y sub-numeral 5.4.2) De la conformación de la CORA IE, está conformado por:

- a. El director de la IE, quien la preside.
- b. El docente con más años de servicio de la Institución del nivel o servicio educativo o ciclo o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso.
- c. Un representante de los docentes de la IE elegido por mayoría simple.
- d. Un representante de los auxiliares de educación elegido por mayoría simple, en caso se cuente con dicho cargo en la IE.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su modificatoria Ley N° 30541; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y modificatorias; el T.U.O. de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2011-ED; la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER, a la Comisión de Racionalización – CORA para el Año 2025, en la Institución Educativa Inicial N° 301 “José Gálvez”, del Nivel Inicial, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía peruana”

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCIONES IE	CARGO
ZAPATA CHUQUIMIA Danitza	01773163	Director	Presidente
LUQUE MULLAYA Ivet	43884316	Docente con más años de servicio	Sec. Técnico
MADARIAGA COLQUE Lourdes Marycela	01343277	Representante de Docentes	Integrante
CHOQUE MAMANI Marleny	40768294	Representante de Aux. Edu.	Integrante

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, un ejemplar de la presente Resolución Directoral Institucional a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – YUNGUYO, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la secretaria o la que haga sus veces en la Institución Educativa Inicial N° 301 “José Gálvez”, **NOTIFIQUE** a la parte interesada el Acto Resolutivo antes mencionado, de acuerdo con los artículos 18º y 24º de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Danitza Zapata Chuquimia
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
YUNGUYO
EDUCACIÓN INICIAL
DIRECTORA (e)